

RESOLUCION N° 27 - 2021-CE-CAI

Ica, veinticinco de abril del

Dos mil veintiuno. –

VISTA, el acta de escrutinio de la segunda vuelta electoral del proceso para la renovación del Concejo Directivo, Junta de Fiscalización y los representantes del Concejo Ejecutivo distrital del Poder Judicial y al Órgano de Control de la Magistratura 2021-2022 del Ilustre Colegio de Abogados de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Ica, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de nuestra Constitución Política del Estado, es una institución autónoma e independiente, con personalidad de Derecho Público Interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional;

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre del 2020, fue designado el Comité Electoral, con la finalidad de que lleve a cabo el proceso electoral para la renovación de los integrantes del Concejo Directivo, Junta de Fiscalización y representantes ante el Concejo Ejecutivo Distrital del Poder Judicial y Órgano de Control de la Magistratura 2021-2022 en estricto respeto a lo prescrito en el artículo 82º del Estatuto del Colegio de Abogados de Ica y el reglamento Electoral vigente;

Que, mediante la Resolución N° 06-2021-CE-CAI de fecha 18 de enero del 2021, se declaró improcedente la inscripción de la lista MOVIMIENTO DE ABOGADOS POR UN COLEGIO PARA TODOS CON EXPERIENCIA Y JUVENTUD, así como procedente la inscripción de las listas de los movimientos “UNION Y GESTION INNOVADORA”, “POR LA RECUPERACION DEL LIDERAZGO DEL CAI”, “LIDERAZGO, CONTROL Y TRANSPARENCIA” así como “MOVIMIENTO GREMIAL DIGNIDAD CAI”,

habiéndose integrado mediante las Resoluciones N° 07-2021-CE-CAI N° 08-2021-CE-CAI e integrado y corregido por la N° 09-2021-CE-CAI, todas de fecha 19 de enero del 2021;

Que, posterior a ello, mediante el acto resolutivo N°16-2021-CE-CAI del 22 de enero del 2021, fue declarada la tacha de oficio contra el abogado Néstor Edwin Piña Caverro para el cargo de suplente 2 de la Junta de Fiscalización de la lista “MOVIMIENTO GREMIAL DIGNIDAD CAI” al haberse constatado que al inscribirse la referida lista, el nombrado profesional, no se encontraba al día en sus aportes mensuales al colegio, peticionándose por el personero legal Max Yorgos Pérez Lengua la nulidad del anterior acto resolutive,, declarándose infundada la solicitud de nulidad tal y como se infiere de la Resolución N°18-2021-CE-CAI, su fecha 4 de febrero del 2021 e igualmente por Resolución N.º 19 - 2021-CE-CAI del cinco de febrero del 2021, se declaró infundada la solicitud de nulidad presentada por el personero legal de la lista **“LIDERAZGO, CONTROL Y TRANSPARENCIA”**. quedando aptas para la contienda electoral las listas de los movimientos “UNION Y GESTION INNOVADORA”, “POR LA RECUPERACION DEL LIDERAZGO DEL CAI” y “LIDERAZGO, CONTROL Y TRANSPARENCIA”;

Que, mediante acta de escrutinio de fecha 27 de marzo del 2021, se acreditó como puntaje para las listas de los movimientos “UNION Y GESTION INNOVADORA” 380 Votos, “POR LA RECUPERACION DEL LIDERAZGO DEL CAI” 464, votos y “LIDERAZGO, CONTROL Y TRANSPARENCIA 170 votos, teniéndose en blanco 18. Votos nulos 42 pasando a la segunda vuelta electoral señalada para el 24 de abril del 2021 las listas “UNION Y GESTION INNOVADORA” y “POR LA RECUPERACION DEL LIDERAZGO DEL CAI” lideradas por los abogados Carlos Enrique García Mendoza y Jesús Alex Vara Morón;

Realizada en segunda vuelta la contienda electoral y conforme se desprende del acta de escrutinio de fecha 24 de abril del 2021 y de acuerdo con el reglamento de elecciones, y a lo prescrito en los artículos 72 y 73 del reglamento de Elecciones, habiéndose realizado ésta entre las listas N° 1, encabezada por el abogado Carlos Enrique García Mendoza y N° 2 por el abogado Jesús Alex Vara Morón, se obtuvo 1028 Número de votos; los cuales la lista N° 1 obtuvo 467, la lista N° 2, 535 votos; en blanco 03 y nulo 23, realizándose la

proclamación respectiva de conformidad con el Reglamento de Elecciones del Ilustre Colegio de Abogados de Ica;

En uso de lo conferido por los estatutos vigentes, Reglamento de Elecciones del Ilustre Colegio de Abogados de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ROCONOCER** el nombramiento de los miembros al Concejo Directivo, Junta de Fiscalización y los representantes ante el Concejo Ejecutivo Distrital del Poder Judicial y al Órgano de Control de la Magistratura periodo 2021-2022 del Ilustre Colegio de Abogados de Ica:

CONCEJO DIRECTIVO:

- DECANO: JESUS ALEX VARA MORON
- VICE-DECANO: CARLOS LEANDRO BARAHONA MELGAR.
- DIRECTOR DE SECRETARIA: FÉLIX LUIS CHACALTANA GÓMEZ.
- DIRECTOR DE ECONOMÍA: ROSA CARMEN CABRERA WONG.
- DIRECTOR DE ASUNTOS ACÁDEMICOS Y DE PROMOCIÓN CULTURAL
PEDRO MARTÍN MENESES BERNAOLA
- DIRECTOR DE COMISIONES Y CONSULTAS: NESTOR QUISPE ORTIZ.
- DIRECTOR DE ÉTICA PROFESIONAL: JENKO CHRISTIAN FUENTES FLORES.
- DIRECTOR DE DEFENSA GREMIAL: DEBBIE MITSUE DEL ROSARIO MAVILA CORDERO.
- DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL: LUPE MARIELLA RODRÍGUEZ CONTRERAS.
- DIRECTOR DE PUBLICACIONES, BIBLIOTECA E INFORMÁTICA JURÍDICA:
JOSÉ LUIS CUETO LUQUE.
- DIRECTOR DE EXTENSIÓN SOCIAL Y ESPARCIMIENTO: MIGUEL FALCONÍ HUAMAN.
- DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS: • ATENAS LILIANA CONDORI CABANA.

JUNTA DE FISCALIZACION:

- VÍCTOR EDUARDO PACHECO VILLAR.
- MARTÍN ALÉX HUÁMAN GALVEZ.
- JUAN TEMÍSTOCLES GARCÍA CÓRDOVA.
- RODRIGO ALBERTO TANGUIS BEDOYA
- BETTY MARITZA HUAMANI CONISLLA.

REPRESENTANTE ANTE EL CONCEJO EJECUTIVO DISTRITL DEL PODER JUDICIAL:

- HUGO JOSÉ QUISPE QUISPE.

REPRESENTANTE ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA:

- NANCY BENERANDA MATTA ESPILCO.

SEGUNDO: **DISPONER** la remisión de la presente resolución del Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Ica a las instancias pertinentes y se inscriba en los Registros Públicos oportunamente.

TERCERO: **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

